

PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO

INDICE

- 1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL
- 2.- INTRODUCCIÓN
- 3.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO
 - 3.1.- CONTEXTO FÍSICO
 - 3.2.- CONTEXTO SOCIOECONÓMICO
 - 3.3.- CONTEXTO SOCIOCULTURAL
 - 3.4.- CONTEXTO ESCOLAR
 - Órganos unipersonales
 - Órganos colegiados
 - Órganos de coordinación docente
 - Alumnado
 - Dependencias e instalaciones
- 4.- NOTAS DE IDENTIDAD
- 5.- OBJETIVOS
 - 5.1.- EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES
 - 5.2.- EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS IDEOLÓGICAS ESPECÍFICAS
 - 5.3.- GENERALES DE ETAPA: INFANTIL Y PRIMARIA
- 6.- FINES EDUCATIVOS
- 7.- PRINCIPIOS DIDÁCTICO-METODOLÓGICOS DEL CENTRO
 - 7.1.- PRINCIPIOS DE APRENDIZAJE
 - 7.2.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS
 - 7.2.1.- METODOLOGÍA ESPECÍFICA
 - 7.2.2.- TRABAJO EN GRUPO
- 8.- EVALUACIÓN
 - 8.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - 8.2.- CRITERIOS DE RECUPERACIÓN O REFUERZO EDUCATIVO
 - 8.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN
 - 8.4.- EVALUACIÓN EN EL AULA
- 9.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO
 - 9.1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO
 - 9.1.1.- UNIPERSONALES. EQUIPO DIRECTIVO
 - 9.1.2.- COLEGIADOS. CONSEJO ESCOLAR Y CLAUSTRO DE PROFESORADO
 - 9.2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO
 - 9.2.1.- EQUIPOS DIDÁCTICOS
 - 9.2.2.- COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
 - 9.2.3.- LOS TUTORES/AS
 - 9.2.4.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA
- 10.- PROYECTOS EN EL CENTRO
- 11.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
- 12.- RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO
 - 12.1.- DE CARÁCTER GENERAL
 - 12.2.- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
 - 12.3.- DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
- 13.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
- 14.- EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO
 - 14.1.- ELABORACIÓN
 - 14.2.- EVALUACIÓN
 - 14.3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO
- 15.- MODELO DE RESUMEN DEL P.E.C. QUE SE ENTREGA A LOS PADRES Y MADRES.
- 16.- BIBLIOGRAFÍA.

1.- FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE).
- Ley orgánica 9/1995, de 20 de Noviembre, ley orgánica de la participación, evaluación y gobierno de los centros docentes. (LOPEGCE).
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo. (LOGSE).
- L.O.D.E., 8/1985 de 3 de Julio. (BOE 4-7-85)
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (BOE de 20 de febrero).
- Orden 28 febrero 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y Órganos Unipersonales de gobierno de los centros públicos de E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria.
- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE 6-7-94).
- Real Decreto 732/1995, de 5 de Mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las normas de convivencia de los centros.
- Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Orden de 26 de Junio de 2014 de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los CEIPs.
- ORDEN ECD/598/2016, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 111/2000 de 13 de junio, por el que se regula la Autonomía en la Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma (BOA de 28 de junio).
- Ley Orgánica 8/13 de 9 de Diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Real Decreto de 28 de Febrero de 2014 por el que se establece el Currículo Básico de la Educación Primaria.
- Orden de 16 de Junio de 2014 de la Consejería de Educación Universidad y deporte por la que se regula el Currículo de Educación Primaria de Aragón.
- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la consejera de educación, cultura y deporte, por la que se regula la evaluación en educación primaria en los centros docentes de la comunidad autónoma de

- Aragón y se modifican la orden de 16 de junio de 2014, por la que se aprueba el currículo de la educación primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Aragón y la orden de 26 de junio de 2014, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria y de los colegios públicos de educación especial de la comunidad autónoma de Aragón
- ORDEN ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 12 de agosto).
 - Resolución de 30 de junio de 2014, del director General de Ordenación Académica, por las que se definen los perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las competencias clave por cursos, establecidos en la Orden de 16 de Junio de 2014, de la Consejera de Educación Universidad y deporte por la que se aprueba el Currículo de Educación Primaria y se aprueba su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 03/07/14).
 - Resolución 12 abril 2016 , orientaciones sobre perfiles competenciales de las áreas de conocimiento y los perfiles de las Competencias Clave.
 - ORDEN ECD/598/2016, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - RESOLUCIÓN de 10 de Julio de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se concreta la graduación de los distintos criterios de evaluación y de los diferentes estándares de aprendizaje evaluables por áreas de conocimiento y cursos, establecidos en la en la Orden de 16 de Junio de 2014, de la Consejera de Educación Universidad y deporte por la que se aprueba el Currículo de Educación Primaria y se aprueba su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.(BOA 24/07/2014).
 - REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil.
 - Orden de 28 de marzo de 2008 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el Currículo de Educación Infantil.
 - Acuerdo de 29 de Junio de 2006 relativo al profesorado itinerante en Aragón.
 - DECRETO 135/2014, de 29 de Julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los

alumnos/as de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. (BOA 01/08/2014)

- Orden de 30 de Julio de 2014, de la Consejera de Educación Universidad, Cultura y Deporte por la que se regulan las medidas de intervención educativa para favorecer el éxito y la excelencia de todos los alumnos de La Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo. (BOA 05/08/2014).
- DECRETO 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **ORDEN (BORRADOR).....DE 2017 QUE REGULA LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA; LA RED DE Orientación educativa y la promoción de la convivencia y lucha contra el acoso escolar**
- Orden de 28 de febrero de 1996 por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Decreto 111/2000 de 13 de junio por el que se regula la Autonomía en la Gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 16 agosto de 2000 (BOA 23 de Agosto), por la que se aprueban las instrucciones que regulan el funcionamiento de los colegios públicos de educación Infantil y Primaria.
- Orden de 22 de agosto de 2002 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria.
- ORDEN de 7 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobadas por Orden de 22 de agosto de 2002.
- Instrucciones sobre información a padres/madres separados MEC 25 de enero de 1997.
- Normativa en vigor que se deriva de la anterior.
- Circulares e instrucciones de inicio y final de curso del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

2.- INTRODUCCIÓN:

El CRA BRONCHALES-ORIHUELA, creado por desglose del CRA de Albarracín con fecha 14 de Junio de 2016, situado en las localidades de Bronchales y Orihuela del Tremedal en la provincia de Teruel. Tiene como sede Orihuela del Tremedal y su identificación es la siguiente:

Nombre: COLEGIO RURAL AGRUPADO BRONCHALES-ORIHUELA

Domicilio: C/ Subida al Tremedal, 10.

Localidad : ORIHUELA DEL TREMEDAL - C.P. 44366

Provincia : Teruel

Teléfonos : 978 714352 (Orihuela)

978 701265 (Bronchales)

Correo electrónico:

craorihuela@educa.aragon.es

crabronchales@educa.aragon.es

Código del Centro: 44010719

Nº de Identificación Fiscal: S4400004-J

WEB del Centro: <http://crabronchales-orihuela.catedu.es/>

3.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO:

3.1.- CONTEXTO FÍSICO:

Las localidades que abarca este CRA se encuentran en la Sierra de Albarracín. Como consecuencia de esta situación orográfica su clima es de montaña con inviernos largos y fríos y abundantes nevadas.

Los accesos por carretera entre las localidades que lo componen y la capital de la provincia son aceptables, aunque en ocasiones se encuentran dificultades en los desplazamientos por la nieve y el hielo.

La configuración de este Centro hace que las distancias entre las localidades que lo componen sean cortas debido a la proximidad de las mismas. Las distancias y los tiempos de desplazamientos entre dichas localidades son las siguientes:

	BRONCHALES	ORIHUELA
BRONCHALES		10 KM. 15 MIN.
ORIHUELA	10 KM. 15 MIN.	

La distancia entre la sede, Orihuela del Tremedal y Teruel es de 69 kilómetros.

Demográficamente, son localidades con población envejecida y con pérdida de habitantes.

3.2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

Analizando este aspecto en las dos localidades, se observan pocas diferencias entre una y otra en cuanto a los sectores productivos. Enumeramos los siguientes como más importantes:

- Obtención y elaboración de la madera.
- Embotelladora de agua.
- Hostelería y turismo.
- Agricultura.
- Ganadería.
- Albañilería.
- Servicios (panaderías, farmacias, cajas de ahorro,...)

Estas localidades también cuentan con los correspondientes servicios de atención sanitaria, educación, guardería forestal, correos y una de ellas con puesto de la Guardia Civil .

3.3.- CONTEXTO SOCIO-CULTURAL:

Las actividades culturales que se realizan están promovidas principalmente por las distintas asociaciones y servicios locales y comarcales:

- A.M.P.A.S.
- Asociaciones de mujeres.
- Asociaciones de la Tercera Edad.
- Comarca.
- Ayuntamientos.

Ocio: debido al entorno paisajístico y natural en el que se encuentran estas localidades, es una zona privilegiada para la práctica de la caza, pesca, así como de la micología, el naturalismo y los deportes en la naturaleza (senderismo, BTT,...).

3.4.- CONTEXTO ESCOLAR:

Dentro del contexto escolar enumeramos los siguientes aspectos:

Órganos unipersonales: Director, con función docente.

Órganos colegiados:

- Claustro de profesorado: lo componen todos los profesores y profesoras del Centro.
- Consejo escolar: en él están representados todos los sectores de la Comunidad escolar. Al tratarse de un centro de 5 o menos unidades la distribución es la siguiente:
 - . Presidente (director)
 - . Dos representantes del profesorado.
 - . Dos representantes de padres/madres.

Dentro del mismo funcionan tres comisiones: la Comisión Económica, la Comisión Permanente y la Comisión de Convivencia, de las que forman parte todos los representantes en el Consejo.

Órganos de coordinación docente:

- Equipos didácticos: Están formados por todos los profesores y profesoras. Funcionan los Equipos de Educación Infantil, Educación Primaria y 1º ciclo de ESO.
- Comisión de Coordinación pedagógica: Debido al reducido número de profesorado, se decide que el claustro al completo forme parte de esta comisión junto al Responsable del Equipo de Orientación.
- Tutores/as: Las tutorías quedan reflejadas en la PGA de cada curso, puesto que las mismas se ven modificadas año tras año al cambiar el profesorado y al tener que adaptar las mismas a la situación variable del número de alumnos/as por unidad.

Alumnado:

El nivel socioeconómico y cultural de las familias es medio, predominando los hijos/as de asalariados y autónomos. Los hijos de funcionarios suponen un pequeño porcentaje.

En cuanto al historial previo a la escolarización, cabe destacar que en Orihuela acceden por primera vez al colegio a los tres años, ya que no existe servicio de guardería, no siendo así en Bronchales donde sí existe escuela Infantil.

En este Centro hay diagnosticados alumnos/as con necesidades educativas especiales (ACNEAES) que cuentan con apoyo especializado de un profesor/a de Audición y Lenguaje y otro de Pedagogía Terapéutica.

Etapas educativas que se imparten en el CRA:

- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria.1º ciclo.

El número total de alumnado está rondando los 55 alumnos/as.

Dependencias e instalaciones:

<u>LOCALIDAD</u>	<u>DEPENDENCIA O INSTALACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE (m2)</u>	<u>UTILIZACIÓN</u>
BRONCHALES	Aula nº1	38	E.Primaria y ESO.
BRONCHALES	Aula nº2	30	E.Infantil y EP
BRONCHALES	Aula nº3	32	Multiusos
BRONCHALES	Aula nº4	27	Multiusos
BRONCHALES	Despacho	17	Sala profesorado
BRONCHALES	Aseo chicos	16	Aseo
BRONCHALES	Aseo chicas	14	Aseo
BRONCHALES	Patio	1.175	Patio recreo
BRONCHALES	Cuarto caldera	15	Calefacción
ORIHUELA	Aula nº1	50	Biblioteca
ORIHUELA	Aula nº2	38	E.Primaria
ORIHUELA	Aula nº3	38	E.Primaria y ESO
ORIHUELA	Aula nº4	38	Religión
ORIHUELA	Aula nº5	48	E.Infantil o E.I.y E.P.
ORIHUELA	Aula nº6	38	Inglés
ORIHUELA	Aula nº 7	38	Música
ORIHUELA	Aula nº 8	38	Desdobles
ORIHUELA	Aula nº 9	15	PT y AL
ORIHUELA	Cuarto	9	Almacén material
ORIHUELA	Despacho	22	Sala profesorado
ORIHUELA	Aseos (5)	4 cada uno	Aseos
ORIHUELA	Aseo E. Infantil	4	Aseo
ORIHUELA	Aseo profesorado	4	Aseo
ORIHUELA	Cuarto caldera	8	Calefacción
ORIHUELA	Pista	637	Recreo y E. Física.
ORIHUELA	Patio	863(sin la pista)	Recreo

4.- NOTAS DE IDENTIDAD:

- 1) El Centro no tiene carácter confesional: la Educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión, siempre que no contradigan los valores de una sociedad democrática.
- 2) Ningún profesor o profesora puede hacer proselitismo, y está obligado a abstenerse de todo tipo de adoctrinamiento, porque debe respetar la libertad de conciencia del alumnado.
- 3) El Centro utilizará el castellano como primera lengua de aprendizaje, e impartirá las enseñanzas de lengua inglesa desde la etapa de E. Infantil en los términos que establezca la legislación vigente.
- 4) El Colegio tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes, basándose para ello en una metodología activa y participativa que fomente el aprendizaje significativo y respete los distintos ritmos de aprendizaje y capacidades del alumnado.
- 5) El Centro entiende como principio básico la formación integral y la potenciación del pensamiento crítico que conduzca a la formación de opiniones propias, a la valoración de las distintas situaciones y a la toma de posturas ante las mismas.
- 6) La Comunidad Escolar participará democráticamente en la gestión del Centro, tendiendo siempre a considerar todos los puntos de vista de sus componentes. El diálogo entre todos los miembros será un principio básico para la consecución de objetivos comunes.
- 7) El Centro se muestra partidario de una educación solidaria y no discriminatoria por razones de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación en todos sus ámbitos.
- 8) Constituye una prioridad educativa el desarrollo de actitudes positivas en lo referente a la salud individual y colectiva, al consumo y a la conservación del medio ambiente.
- 9) El Centro persigue que el alumnado conozca el entorno natural, geográfico e histórico de la localidad, comarca y comunidad.
- 10) Este CRA tenderá a mantener una actitud receptiva hacia las nuevas tecnologías y al desarrollo de la Competencia Digital.

5.- OBJETIVOS:

5.1.- EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Educar en valores democráticos.

- Respetar la libertad de conciencia del alumnado, absteniéndose de todo tipo de adoctrinamiento.
- Respetar la libertad de conciencia y de cátedra de los profesores y profesoras de modo que ninguna doctrina pueda obligar a los mismos.
- Mantener el carácter neutro del Centro en cuanto a que no se propone una ideología o confesionalidad concreta.
- Propugnar la desaparición de actitudes sexistas y la homogeneización de roles con el fin de promover la igualdad entre los sexos.
- Inculcar el amor y respeto por el entorno (animales, plantas,...).
- Concienciar al alumnado para su colaboración en el mantenimiento y repoblación de espacios, la no-contaminación atmosférica y de recursos hidráulicos y el reciclado de residuos.
- Procurar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa como algo imprescindible para que las decisiones de los distintos Órganos Colegiados sean suficientemente representativas y efectivas.

5.2.- EN RELACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS IDEOLÓGICAS ESPECÍFICAS:

1. Inculcar el hábito de la reflexión y la formación de opiniones propias basadas en la misma.
2. Conseguir que asuma las consecuencias de sus propias decisiones.
3. Conseguir que sepa interpretar los distintos medios de comunicación y distinguir noticia de opinión.
4. Facilitar al alumnado la adquisición de conocimientos y el desarrollo de destrezas que favorezcan la evolución de su madurez personal y le permitan interpretar críticamente la realidad y desenvolverse en su medio social.
5. Fomentar un ambiente escolar favorable, de respeto y ayuda, para el desarrollo de las distintas actividades educativas.
6. Educar en la afectividad y la sexualidad tomando como base el respeto a los demás como personas.
7. Sensibilizar a los alumnos/as para la no-reproducción de roles estereotipados en los ambientes escolar, familiar y social.
8. Potenciar el sentimiento de solidaridad y la colaboración con asociaciones y entidades encaminadas a la ayuda humanitaria y actividades altruistas.
9. Fomentar actitudes que favorezcan la integración de los alumnos y alumnas con situaciones especiales.
10. Desarrollar acciones y programas encaminados a una mejor atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
11. Proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para que dichos alumnos/as alcancen los objetivos propuestos.
12. Dar una formación sólida en técnicas instrumentales básicas.
13. Dotar al alumnado de las técnicas adecuadas para la búsqueda, ordenación y utilización de la información.

14. Potenciar el razonamiento lógico para la resolución de situaciones problemáticas.
15. Inculcar en el alumnado el sentimiento de satisfacción por la obra bien hecha y el afán de conocimiento como una forma de enriquecimiento personal en sí mismo.
16. Trabajar en la línea de fórmulas de enseñanza individualizada y/o personalizada.
17. Procurar distintos tipos de agrupamientos que favorezcan dinámicas de trabajo cooperativo y en equipo.
18. Poner al alumnado en contacto con su entorno más inmediato de manera que se facilite la estructuración de aprendizajes significativos, estrategias de descubrimiento y el desarrollo de métodos de investigación.
19. Conseguir que el alumnado conozca el propio cuerpo y sus necesidades.
20. Fomentar la actitud crítica ante las prácticas que inciden negativamente en la salud individual y colectiva.
21. Potenciar al máximo las prácticas de higiene tanto individual como colectiva.
22. Habituarse al alumnado a la lectura de etiquetas, envases, etc... y a su interpretación como base para la elección de productos en función de aspectos tales como la necesidad y/o la relación calidad/precio.
23. Procurar que conozca y respete el medio ambiente y realice aportaciones personales que favorezcan su conservación y mejora.
24. Que el alumnado conozca la existencia de organismos y asociaciones para la defensa del consumidor, de la naturaleza y el medio ambiente.
25. Realizar un sistema de evaluación constante del proceso educativo.
26. Apoyar las iniciativas encaminadas a introducir innovaciones, modificaciones y mejoras sustanciales de dicho sistema.
27. Potenciar la acción tutorial como acción básica para coordinar los distintos aspectos a tener en cuenta en la evaluación de los alumnos/as.
28. El Equipo de Orientación junto con la Comisión de Coordinación Pedagógica coordinará las actuaciones entre los profesores tutores, especialistas y el profesor de apoyo que atienden al alumnado con necesidades educativas especiales.(PAD)
29. Se potenciará el trabajo con las familias de estos alumnos/as, con la intención de que se impliquen al máximo en la educación de sus hijos/as.
30. Se potenciará no sólo la integración intelectual de estos niños/as sino y, muy especialmente, la referida a la integración social con sus iguales, para que sean aceptados desde un primer momento sin ningún tipo de discriminación.
31. Incorporar y utilizar las nuevas tecnologías de la información y comunicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como en las tareas de coordinación, organización y funcionamiento del Centro.
32. Integrar a alumnos/as de diferentes culturas, valorando, respetando y conociendo sus propias tradiciones, costumbres y vivencias personales.

5.3.- GENERALES DE ETAPA: INFANTIL Y PRIMARIA.

INFANTIL: Los objetivos generales son los siguientes:

- a) Prioridad a conocer, descubrir y posteriormente controlar. Para el equipo de profesores/as la valoración de este primer objetivo va dirigida hacia la potenciación de los hábitos de salud, higiene, seguridad personal, de peligro, de cuidado y de hábitos alimenticios detectando posibles anomalías de salud.
- b) Se potenciará la autonomía de una manera progresiva dando seguridad al niño/a y bajo nuestra orientación. Para ello necesitamos potenciar la relación familia-escuela. Se favorecerá el desarrollo de la autoestima teniendo en cuenta la iniciativa de los niños/as.
Para intentar articular actividades de desarrollo en el niño/a potenciaremos la enseñanza individualizada adaptándonos a sus necesidades, resolviendo situaciones provocadas anteriormente.
- c) Se establecerán relaciones sociales gratificantes en un ámbito cada vez más amplio, aprendiendo a articular progresivamente los propios intereses, puntos de vista y aportaciones con los demás. Como ámbito amplio nos interesa la relación entre los profesores/as y otros niños/as del Centro en colaboración con las familias.
- d) Valoraremos el inculcar a los alumnos/as la ayuda a los demás, la naturalidad, la aceptación y el respeto hacia las limitaciones. Consideramos que es tan importante dar ayuda como recibirla. La colaboración la entendemos dando tareas de responsabilidad según sus capacidades, creando un clima adecuado, rico y motivador que favorezca la relación de los niños y niñas entre sí con los adultos.
- e) Partiendo del ambiente del aula como observación primaria nos trasladaremos progresivamente al patio y aulas contiguas, siempre iniciando una exploración y observación y, a la vez, respetando una actitud de curiosidad y cuidado con todo lo que rodea.
- f) Potenciaremos conocer las fiestas locales, regionales y nacionales, las tradiciones culturales y algún otro acontecimiento, porque consideramos que al ser el alumnado parte de una sociedad queremos que quede inserto en ella conociéndolas. Intentamos fomentar a través de las fiestas populares la percepción de rasgos de su entorno social hasta llegar a las raíces culturales de sus mayores.
- g) Favoreceremos la creatividad, el juego simbólico, la expresión corporal, la asamblea, dramatización a través de actividades en el aula por medio de rincones, etc. Aprovechando un acercamiento del entorno al alumno/a, se motivarán algunas actividades de gran grupo.
- h) Partiremos de la escucha del alumnado dejándolo hablar para que exprese sus sentimientos de alegría, tristeza, etc. Potenciaremos el lenguaje verbal conociendo el mundo del niño/a y preparando actividades para ello. Informaremos a los padres y madres para que les hablen y les escuchen.
- i) Facilitaremos todos los medios y recursos necesarios para enriquecer y diversificar sus posibilidades expresivas y siempre valorando los

resultados obtenidos. Apreciaremos las diferentes manifestaciones artísticas propias de su edad.

PRIMARIA: La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

6.- FINES EDUCATIVOS:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno/a.

- b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.
- f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

7.- PRINCIPIOS DIDÁCTICO-METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

7.1.- PRINCIPIOS DE APRENDIZAJE:

- Hay que tener en cuenta las peculiaridades de cada grupo y los ritmos de aprendizaje de cada niño/a concretos.
- Se debe promover la autonomía en el propio proceso de aprendizaje.
- Consideramos fundamental el establecer una interacción adecuada entre maestro/a-alumno/a y los alumnos/as entre sí para que se produzca la construcción de aprendizajes significativos, la adquisición de contenidos sociales y culturales.
- Estas etapas se caracterizan por tener un enfoque globalizador en los aprendizajes, lo cual nos lleva a organizar los contenidos en torno a ejes que permitan abordar los problemas, las situaciones y los acontecimientos dentro de un contexto y en su globalidad.
- Hay que partir, siempre que sea posible, de la propia experiencia del alumnado para que las actividades de enseñanza y aprendizaje se enganchen con sus propias vivencias personales.
- Hay que proporcionar al alumnado la información de la situación en que se encuentra su proceso de aprendizaje, haciéndole tomar conciencia de sus posibilidades y de las dificultades que tendrá que superar; para ello habrá que especificarle claramente los objetivos que pretendemos conseguir, así como motivarle para que los consiga.
- Se debe impulsar el aprendizaje cooperativo proporcionando pautas que permitan confrontar los distintos puntos de vista, tomar decisiones colectivas, superar las dificultades mediante el diálogo.
- Teniendo en cuenta que muchos contenidos no se adquieren únicamente por las actividades desarrolladas en el aula, habrá que diseñar actividades en el ámbito de la etapa para conseguir la plena adquisición y consolidación de todo lo que hemos propuesto en el proyecto curricular.
- Hay que facilitar la construcción de aprendizajes significativos diseñando actividades de enseñanza aprendizaje que permitan a los alumnos/as establecer relaciones adecuadas entre lo que ellos y ellas saben y los nuevos aprendizajes que se les imparten.
- Lo que esperamos de una persona, así como la valoración de su trabajo, deberá estar en consonancia con el proceso de enseñanza-aprendizaje que hayamos seguido en el aula.

7.2.- PRINCIPIOS METODOLÓGICOS:

7.2.1.- Metodología específica

a) La atención a la diversidad. Conlleva realizar acciones para conocer las características de cada alumno y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que alcance los estándares de aprendizaje evaluables; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque de escuela inclusiva.

- b) **El desarrollo de las inteligencias múltiples** desde todas las áreas y para todos los alumnos. Para ello, se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades.
- c) **El aprendizaje realmente significativo que fomente el desarrollo de un pensamiento eficaz** y enseñe a pensar desarrollando destrezas y hábitos mentales.
- d) **El aprendizaje por descubrimiento**, para lo cual resultan idóneos los proyectos de trabajo y las tareas competenciales.
- f) **Trabajo globalizado**, como son los proyectos, los talleres o las tareas competenciales.
- g) **La preparación para la resolución de problemas de la vida cotidiana.**
- i) **El fomento de la creatividad.**
- j) **La coherencia entre los procedimientos para el aprendizaje y para la evaluación.**
- k) **La inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC, TAC)** como recurso didáctico del profesor pero también como medio para que los alumnos exploren sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones utilizando diversos lenguajes.
- l) **La relación** con el entorno social y natural y, muy especialmente, **con las familias** como principal agente educativo.

7.2.2.- Trabajo en grupo:

Nuestro centro, debido al número de alumnado y a los agrupamientos internivelares en las aulas, es proclive al trabajo en grupo (pequeño y gran grupo). También es factible el trabajo con todo el alumnado de cada localidad.

Uno de los principios metodológicos del centro es el aprendizaje cooperativo, lo cual favorece el trabajo en equipo y la interacción entre los alumnos/as de diferentes edades.

8.-CONCEPTO DE EVALUACIÓN

8.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

. **En Educación Infantil:**

- **EVALUACIÓN INICIAL:**

- . **¿Qué?...** Información general.
- . **¿Cómo?** ...Cuestionario con la entrevista y hoja de observación. Actividades para conocer en qué momento educativo se encuentra, lateralidad, motricidad, autonomía,...
- . **¿Cuándo?** ...A principio de curso.

- EVALUACIÓN FORMATIVA:
 - . **¿Qué?** Evaluar a los alumnos/as y la práctica educativa.
 - . Logros, dificultades y limitaciones.
 - . **¿Cómo?** Observación de los trabajos de los alumnos/as.
 - . Observar si la actividad grupal está adecuada al nivel individual de cada niño/a.
 - . Ficha de seguimiento; rúbricas de cada proyecto,..
 - . **¿Cuándo?** A los alumnos/as, de una forma continuada. Adecuar nuestra intervención a los resultados de la evaluación del niño/a.
- EVALUACIÓN FINAL:
 - . **¿Qué?** Criterios de evaluación del 2º ciclo de E. Infantil
 - . **¿Cómo?** Con la observación directa, la recogida de datos en la ficha de seguimiento, las rúbricas de evaluación de cada proyecto, los trabajos realizados tanto a nivel individual como en equipo,..
 - . **¿Cuándo?** Final de etapa

En Educación Primaria y 1º Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria:

EVALUACIÓN INICIAL: Como previo diagnóstico para conocer el punto de partida que nos sirva para ir construyendo el andamiaje que el alumnado necesita para ir construyendo sus saberes.

EVALUACIÓN CONTINUA Y DIFERENCIADA: Para cada uno de los alumnos/as, entendida como un proceso sistemático de análisis y valoración sin interrupción en la marcha escolar. Los resultados serán base permanente para la programación de actividades diversas: diarias, semanales, quincenales, etc.

EVALUACIÓN SUMATIVA:

Observación del profesorado: Para comprobar el grado de adquisición de aprendizajes, actitudes y hábitos de trabajo y características del grupo.

Cuaderno de clase: se valorará la responsabilidad, la corrección del lenguaje, la capacidad de síntesis, los hábitos de limpieza, presentación, técnicas de subrayado, esquemas de trabajo, la evolución de sus tareas, etc...

Pruebas orales: se valorará la fluidez verbal, riqueza de vocabulario, expresión y pronunciación y, sobre todo, la colaboración y participación.

Pruebas objetivas.

Rúbricas para la evaluación de las competencias

Portafolio

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN:

Entendida como técnica de trabajo para que se den cuenta de sus propios errores y aciertos y de esta reflexión desarrollen actitudes responsables y críticas.

EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA EN TERCERO DE

E. PRIMARIA: Para comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas, en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

EVALUACIÓN FINAL INDIVIDUALIZADA EN SEXTO DE

E. PRIMARIA: Se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Junta de evaluación: en ella se reúnen los profesores y profesoras tutores así como el Director, el/la Orientador/a y el profesorado sin tutoría que les dan clase, con el fin de valorar y analizar los resultados obtenidos por el alumnado.

FUNCIONES:

- a) Se valorarán los resultados académicos del alumnado.
- b) Se propondrán medios para evitar el fracaso escolar.
- c) Se estudiará y analizará en cada caso el porqué de las calificaciones de nuestros alumnos y alumnas.
- d) Todo el equipo valorará las posibilidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje, teniendo presente la unificación de criterios en el concepto de la promoción o no de estos alumnos/as.
- e) Cuando sea preciso, se pedirá el apoyo del Orientador del centro para analizar la situación global del alumno/a, a nivel psico-social, afectivo, familiar y de capacidad.

Resultados:

El resultado de la Evaluación servirá para programar actividades de refuerzo y recuperación, para modificar aspectos concretos de la programación de aula y de los planteamientos generales si fuese preciso.

8.2.- CRITERIOS DE RECUPERACIÓN O REFUERZO EDUCATIVO:

Entendemos por recuperación el conjunto de técnicas que se aplican al alumno/a para que éste adquiera o alcance los objetivos programados. Los criterios de evaluación no deben en ningún caso interpretarse de manera rígida como criterios de promoción, sino que han de servir como referente para la evaluación sumativa, para dar una información que resulte útil para tomar decisiones de promoción.

Surgen, pues, las preguntas “qué, cómo y cuándo recuperar”, siempre que no existan unos aprendizajes que se consideren básicos para que un alumno o alumna pueda promocionar de un curso a otro en la Educación Primaria y pueda enfrentarse con posibilidades de éxito a la Educación Secundaria Obligatoria. Tendremos que fijar nuestra atención, pues, en aquellos aprendizajes relevantes sin los

cuales el alumnado tendrá dificultades importantes a la hora de empezar el curso o la etapa siguiente.

Al comienzo de cada curso se ha de realizar una evaluación inicial que nos permita situar el nivel de aprendizaje del alumnado, el cual nos dará información sobre los conocimientos previos que tienen sobre los contenidos que se van a abordar, así como la familiarización con su manera de aprender.

Así se podrán detectarse qué alumnos/as pueden necesitar un refuerzo o apoyo educativo, entendiendo como tal el conjunto de actividades educativas que complementan o enriquecen la acción educativa ordinaria.

Este apoyo educativo lo podrá realizar el profesor/a ordinario en una clase, mientras que otros procesos de enseñanza necesitarán de la intervención de profesores especializados: profesores/as de audición y lenguaje, pedagogía terapéutica, o incluso, el mismo orientador.

Si importante es el “cómo evaluar”, igual o más es el “cómo recuperar”; el tutor/a como responsable de un grupo, deberá adoptar las medidas de refuerzo educativo necesarias, si bien hay que fijar aquí el papel del orientador, que teniendo en cuenta las dificultades que presenta el alumno/a, fijará los procesos institucionales alternativos a los convencionales y si lo creen necesario realizar las adaptaciones curriculares si el alumno/a presenta unas necesidades educativas especiales apoyando al tutor/a en la toma de decisiones.

Esta labor de recuperación puede durar un tiempo limitado, hasta que el alumno/a ha superado las dificultades de aprendizaje que presentaba, o bien, necesitar de apoyo educativo durante el curso o etapa, si presenta unas graves deficiencias (motrices, psíquicas...)

Si al final del curso necesita reforzar algunos aprendizajes, se tomarán las medidas educativas complementarias encaminadas a contribuir a que el alumno/a alcance los objetivos programados, siendo estas medidas adaptadas por el profesorado de aula asesorados por el orientador que les facilitará técnicas e instrumentos para que el alumno/a supere con éxito las dificultades en su aprendizaje (Plan de Apoyo y Refuerzo).

8.3.- CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- E. PRIMARIA

1. Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor, fundamentándose en los criterios de evaluación de las áreas de conocimiento del curso y en la madurez del alumno. (Nueva redacción del apartado 1 del artículo 12. ORDEN de 21 de diciembre de 2015)

2. “El alumno accederá al curso o etapa educativa siguiente, siempre que se considere que ha logrado los criterios de evaluación del nivel o los objetivos de etapa y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes”. (Nueva redacción del apartado 2 del artículo 12. ORDEN de 21 de diciembre de 2015)
3. Para la promoción en los tres primeros cursos de la etapa se atenderá especialmente al grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. En los tres últimos cursos de la etapa, la decisión de promoción considerará preferentemente el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
4. Se accederá asimismo cuando habiendo aprendizajes no alcanzados, ello no impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa educativa. En estos casos, se adoptarán las medidas de intervención educativa necesarias para recuperar tales aprendizajes.
5. Cuando no cumpla las condiciones señaladas en los apartados anteriores, el alumno permanecerá un año más en el curso. Esta medida, de carácter excepcional, se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria, preferentemente, en los primeros cursos, y deberá ir acompañada en todo caso, de un plan específico de apoyo, refuerzo o recuperación, que será organizado por los centros docentes.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2. e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los padres o tutores deberán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción de sus hijos o tutelados y colaborar en las medidas de apoyo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.
7. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más en la etapa prevista en el apartado cinco de este artículo, la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo descrito en el artículo 14 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

- 1º Y 2º DE ESO:

- Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
- Los alumnos repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias sí estas son Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.
 - Hay excepciones para promocionar con tres áreas no superadas. Esto vigente en la legislación no tendrá carácter de aplicación general, sino que será objeto de particularidades en las que se puedan aplicar; pero siempre cumpliendo los requisitos contemplados en la legislación y valorados por el Equipo docente. (Orden ECD/489/2016 de 26 de Mayo y la Resolución de 7 de diciembre de 2016 BOA/12/2016.)
- El alumno que NO PROMOCIONE deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.

- Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo acneaes a los que se hayan aplicado adaptaciones curriculares significativas se consignarán las siglas ACS en los documentos de evaluación. A efectos de acreditación, la evaluación en un área o materia con adaptación curricular significativa equivale a un área no superada respecto al nivel en el que el alumno esté matriculado, aún en el caso de que la calificación obtenida en dicha área o materia adaptada sea positiva.
- Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

8.4.- EVALUACION EN EL AULA:

Los tutores son los encargados de llevar el control del aprendizaje del alumno/a.

El tutor es el encargado de coordinar y de realizar la mayor parte del proceso de evaluación de sus alumnos/as desde la evaluación inicial hasta la evaluación final de etapa, pasando por todo el proceso de evaluación continua y diferenciada, que es el elemento inseparable del proceso educativo, mediante el cual los maestros y maestras recogen la información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje del alumnado.

Educación Infantil:

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos/as corresponde a las tutoras y tutores de cada uno de los grupos. Éstos recogen no sólo la información propia, sino también la proporcionada por otros profesionales como los profesores de apoyo, logopeda, pedagogía terapéutica, para completar su visión sobre los alumnos/as en general y sobre los acneaes en particular.

Al incorporarse el alumno/a al centro, se recopila en una ficha modelo los datos más relevantes sobre el proceso de desarrollo individual seguido por el alumnado a lo largo de su periodo vivencial anterior a la llegada al colegio. Después, a lo largo del primer curso académico, se completa con la observación directa, el grado de desarrollo de las capacidades que el niño/a tiene para adaptarse a lo que supone su primer contacto con la realidad escolar.

A lo largo del ciclo y de forma continua, el profesorado analizará los progresos y dificultades del alumnado en función de las distintas situaciones planteadas en el aula, para así ajustar su intervención educativa en los procesos de aprendizaje que mejor lo estimulen.

El profesor/a recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación continua y elaborará al finalizar cada curso escolar un informe de evaluación, con los aspectos más relevantes en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado.

Al término de la etapa se realizarán una evaluación final a partir de los datos obtenidos en los cursos precedentes, teniendo presente los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular.

En Educación Primaria:

Al comienzo de la misma los tutores de los grupos de los alumnos/as realizarán una evaluación inicial de los mismos.

Al finalizar cada curso, el tutor/a en un informe individualizado consignará los datos más relevantes referidos a los procesos de enseñanza-aprendizaje de los niños y niñas.

Al finalizar cada curso estos informes anuales se pondrán a disposición del tutor/a del grupo del curso siguiente, incidiendo en la consecución de los objetivos conseguidos siguiendo los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto Curricular.

Es importante realizar una estimación global del avance realizado por cada alumno/a.

Los tutores cuidarán especialmente el seguimiento del aprendizaje de sus alumnos/as para detectar con la mayor prontitud posible las dificultades que se les puedan presentar. Detectadas las dificultades, el tutor elaborará un informe de evaluación individualizado en el que dé cuenta de manera pormenorizada de la situación del alumno/a en relación a la consecución de los objetivos establecidos.

El mencionado informe incluirá los datos respecto a los logros y , especialmente, a las dificultades y, asimismo, las medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular que, a juicio del tutor, deberán ser aplicadas para que el alumno/a logre superar sus dificultades.

9.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO:

9.1.- ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CENTRO:

Los colegios de Educación Infantil y Educación Primaria tienen órganos de gobierno de dos clases: unipersonales y colegiados.

Los órganos unipersonales son aquellos cuyo titular es una sola persona física: Director, Jefe de Estudios y Secretario.

Los órganos colegiados son pluripersonales, están integrados por varias personas físicas, que puedan ser miembros del órgano por designación (caso de los Ayuntamientos) o por elección (cualquiera de los representantes del profesorado, padres y madres o alumnos/as): Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesorado.

Los principales fines de los órganos de gobierno del Centro son los siguientes:

- Garantizar que todas las actividades que se desarrollan en el centro están dentro del marco de los principios constitucionales.
- Garantizar la neutralidad ideológica y la libertad de cátedra.
- Garantizar el respeto a las opciones religiosas, morales o éticas de todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Asegurar la calidad de la enseñanza del Centro.
- Velar para que se cumplan los objetivos y fines de la educación expresados en este proyecto.

9.1.1.- UNIPERSONALES. EL EQUIPO DIRECTIVO.

En nuestro Centro lo compone el Director con funciones de Jefe de Estudios y Secretario.

Competencias del Director:

El Director es el representante de la Administración educativa en el centro y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- b) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro hacia la consecución del proyecto educativo del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- d) Ostentar la representación del centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.
- e) Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro.
- f) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimiento y valores de los alumnos.
- h) Favorecer la convivencia en el centro, resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con las normas que establezcan las Administraciones educativas en cumplimiento de los criterios fijados en el reglamento de régimen interior del centro. A tal fin se promoverá la agilización de procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Promover planes de mejora de la calidad del centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.
- l) Impulsar procesos de evaluación interna del centro y colaborar en las evaluaciones externas.
- m) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Además de estas funciones el Director asume las competencias de:

Competencias del Jefe de Estudios:

- a) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros/as y alumnos/as en relación con el P.E.C., los P.C.C. y la P.G.A. y, además velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos del alumnado y profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el Claustro y con el horario general incluido en la P.G.A., así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro/a orientador del centro, conforme al Plan de Acción Tutorial; para ello convocará, al menos, tres reuniones de tutores/as durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del Claustro en el Centro de Profesores, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación del profesorado realizadas en el Centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Coordinar la realización de actividades complementarias, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
- j) Coordinar e impulsar la participación del alumnado en el Centro.
- k) Organizar la atención y cuidado de los alumnos/as en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

Competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de Gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y los archivos del Centro.

- d) Expedir las certificaciones que solicitan las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
- g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro.
- h) Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las directrices del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- i) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- j) Controlará, por delegación del Director, las cuentas de gestión, así como lo relativo al alumnado becario.
- k) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su competencia.

9.1.2.- COLEGIADOS. CONSEJO ESCOLAR Y CLAUSTRO DE PROFESORADO.

El Consejo Escolar:

1.- El Consejo Escolar del Centro es el órgano de participación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

En nuestro Centro está compuesto por:

- a) Sector del profesorado:
 - El director del Centro, que será su presidente.
 - Dos maestros/as elegidos por el Claustro (sería conveniente que saliera uno de cada localidad que conforma el CRA).
 - El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.
- b) Sector de los padres y madres: dos representantes (sería conveniente que salieran electos uno de cada una de las localidades que componen el CRA). Un representante de los Ayuntamientos (cada año será de un pueblo)
- c) Sector del alumnado:
 - La representación del alumnado en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, la hemos de determinar en este PEC.
 - Mientras se imparta en el Colegio el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, formará parte del Consejo, con voz, pero sin voto, un representante del alumnado de dicho ciclo, siempre y cuando exista candidato voluntario.

Lo componemos, por tanto, 7 miembros más el Secretario (puede haber o no representante del alumnado).

2.- Reuniones del Consejo Escolar:

Las reuniones del Consejo Escolar del Centro se celebrarán en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

La antelación mínima para enviar la documentación que vaya a ser objeto de debate , y en su caso de aprobación, será de 48 horas.

La periodicidad de las reuniones será:

a) Preceptivamente:

- Una reunión a principio de curso.
- Una reunión al finalizar el curso.
- Una reunión como mínimo al trimestre.

b) Sin periodicidad determinada:

- Siempre que lo convoque el director-presidente.
- Cuando sea solicitado por un tercio, al menos, de los consejeros/as.

3.-Comisiones en el Consejo Escolar:

Se decide y aprueba por unanimidad en reunión de Consejo Escolar (23-Noviembre-2016) que la Comisión Económica, la Comisión de Convivencia y la Comisión Permanente estará formada por todos los miembros del Consejo Escolar, ya que debido al reducido número de componentes de este consejo y a la cercanía de los dos municipios es la opción que mejor se adapta a nuestras características.

3.1.- Funciones Comisión Económica:

- Colaborar, a requerimiento del Director, en la elaboración del presupuesto del Centro.
- Informar al Consejo sobre la marcha económica del Centro.
- Controlar la adecuada aplicación del presupuesto.
- Estudiar otras posibles fuentes de ingresos para el Centro.

Caso de no constituirse la Comisión económica será el Equipo Directivo quien asuma sus funciones.

3.2.- Funciones Comisión Permanente:

- Representará al Consejo Escolar cuando el mismo lo considere oportuno, bien por carácter de urgencia en la toma de decisiones o por cualquier otra causa, asumiendo todas sus competencias y teniendo sus decisiones plena validez.

3.3.- Funciones Comisión de Convivencia:

- a) En el supuesto de que algún miembro de la citada Comisión esté directamente relacionado con el asunto que se intenta

solucionar, será sustituido por el siguiente representante de su estamento en número de votos.

- Informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia establecidas en el R.R.I. y colaborará en la elaboración de un informe sobre las mismas que se incluirá en la memoria anual.

3.4.- El Consejo Escolar del Centro podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos en la forma y competencias que determine, de acuerdo al R.R.I.

4.- Renovación y sustitución de los consejeros:

Los miembros electos del Consejo Escolar del Centro se renovarán cada dos años, la mitad. Aquellos representantes que dejaran de tener los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo, serán sustituidos por los siguientes candidatos de acuerdo al número de votos obtenidos. Si no los hubiese, el sector correspondiente quedaría incompleto, aunque dicho hecho no invalida el funcionamiento y los acuerdos que se sigan tomando.

5.- Atribuciones del Consejo Escolar:

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes atribuciones:

a).- Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro u aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.

b).- Elaborar informes a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.

c).- Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

d).- Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.

e).- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

f).- Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.

g).- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.

h).- Promover las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.

i).- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.

j).- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

k).- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

l).- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

El Claustro de Profesorado:

El Claustro es el órgano propio de participación de los maestros y maestras en este Colegio Rural Agrupado. Está presidido por el director e integrado por la totalidad de los maestros y maestras que prestan servicios docentes en el Centro.

1.-Competencias:

a).- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración del plan general anual, así como evaluar su aplicación.

b).- Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del proyecto educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.

c).- Informar el proyecto de reglamento de régimen interior del centro.

d).- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación e investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e).- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la Comisión de selección de Director prevista en el artículo 88 de esta Ley.

f).- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

g).- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice al Administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.

h).- Ser informado por el Director de la aplicación del régimen disciplinario del centro.

i).- Ser informado de la propuesta a la Administración educativa del nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo.

j).- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k).- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

2.-Reuniones del Claustro:

Las reuniones del Claustro se clasifican del siguiente modo:

a) Preceptivas:

- Una al principio del curso.
- Una cada trimestre.
- Una al final del curso.

b) Optativas:

- Siempre que lo convoque el Director.
- Siempre que lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros.

La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos los miembros docentes del Centro.

9.2.- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO.

En el Colegio Rural Agrupado Bronchales-Orihuela existen los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos didácticos.
- b) Comisión de Coordinación Pedagógica.
- c) Tutores.

9.2.1.- EQUIPOS DIDÁCTICOS:

Los equipos didácticos agrupan a maestros y maestras que imparten docencia en un mismo nivel educativo, son los encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del director, las enseñanzas propias del nivel.

Competencias:

- a) Formular propuestas al Equipo Directivo y al Claustro relativas a la elaboración del PEC y de la PGA.
- b) Formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Coordinadores de los Equipos Didácticos:

Cada uno de los Equipos Didácticos estará dirigido por un coordinador.

La designación, la duración del cargo y los requisitos están especificados en el Reglamento de Régimen Interior.

Competencias de los coordinadores de los Equipos Didácticos

- a) Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Etapa y elevar a la Comisión de Coordinación Pedagógica las propuestas formuladas por el Equipo Didáctico.
- b) Coordinar las funciones de tutoría del alumnado de la etapa.
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente curso de acuerdo con el Proyecto Curricular de Etapa.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el Director en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo

educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Causas del cese de los coordinadores didácticos:

Los coordinadores de Etapa cesarán en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

- a) Al término de su mandato.
- b) Renuncia motivada aceptada por el Director.
- c) Renovación por el Director, a propuesta del Equipo Didáctico, mediante informe razonado, con audiencias del interesado/a.

9.2.2.-COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

Este órgano colegiado se constituye, por las atribuciones que el Reglamento le confiere, en el auténtico órgano motor de la mayoría de las decisiones que hay que tomar en el Centro referidas a los aspectos pedagógicos y didácticos.

En nuestro Centro está integrada por:

- El Director del Centro, que será su presidente.
- Todo el equipo docente (tutores, especialistas)
- El orientador del Centro del EOEP de Teruel.
- El maestro/a de audición y lenguaje y/o de pedagogía terapéutica.
- Actuará como secretario el maestro/a de menor edad.

Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- b) Coordinar la elaboración de los Proyectos Curriculares de Etapa y su posible modificación.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación y calificación, de acuerdo con Dirección

9.2.3.-LOS TUTORES/AS

Cada grupo de alumnos/as tendrá un maestro-tutor/a, que será designado por el Director.

El funcionamiento de las tutorías está especificado en el RRI, por lo que aquí vamos a hacer mención a las funciones del tutor/a que pretendemos se lleven a afecto por parte de los mismos. Encaminaremos la acción tutorial hacia las siguientes modalidades de intervención:

- Facilitar la intervención del alumnado en su grupo-clase.
- Contribuir a la personalización de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar posibles dificultades.
- Coordinar la información acerca del alumnado que tenga distinto profesorado, coordinar el proceso evaluador del mismo y asesorar sobre su promoción de un curso a otro.
- Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.
- Favorecer en el alumnado el conocimiento y aceptación de sí mismo y de los demás, así como la autoestima.
- Coordinar con los demás profesores y profesoras el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante las necesidades especiales y/o de apoyo.
- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres, que faciliten la conexión entre el centro y las familias.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores y tutoras en el marco del Proyecto Educativo del Centro.
- Informar a los padres y madres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos e hijas.
- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre el alumnado y el profesorado e informar debidamente a las familias.
- Canalizar la información de aquellas entidades públicas o privadas que colaboran en los procesos de escolarización y de atención educativa para aquél alumno/a que proceda de contextos sociales o culturales marginados.
- La acción tutorial a los padres y madres se realizará en el día y hora que se fije en la P.G.A. y en los horarios individuales del profesorado; sin perjuicio de que en determinados casos se les pueda atender en otro momento.

- Funciones de los maestros y maestras sin tutoría:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según la planificación del trabajo de dichos maestros/as:

- a) Será miembro del Equipo Didáctico y como tal participará en la toma de decisiones relativas al proceso de elaboración,

seguimiento y evaluación del Proyecto Curricular y de las programaciones de aula.

- b) Apoyará a todas las unidades del ámbito de su actuación.
- c) Colaborará con los maestros tutores/as en las actividades de pequeño grupo y en la atención individualizada al alumnado.
- d) Participará en las actividades colectivas que el Centro realice: salidas, talleres, biblioteca, medios audiovisuales, tareas de coordinación...

- Normas de funcionamiento:

En nuestro Centro pretendemos que las relaciones profesorado-alumnado se enmarquen en los objetivos que hemos marcado de educar para la libertad, en un marco en el que se favorece la comunicación y el diálogo en la clase.

Consideramos como principio básico el diálogo entre todos los componentes de la Comunidad Educativa.

Partiendo de esto, en el aula se favorece la comunicación entre todos los miembros de la misma, así como intercambiar distintos puntos de vista entre los diferentes estamentos que la componen.

Pretendemos también que nuestros alumnos/as manifiesten sus dudas y sean solucionadas por el tutor o la tutora correspondiente.

El profesor-tutor/a aceptará las propuestas tanto individuales como de grupo que supongan un enriquecimiento para toda el aula.

La asignación de responsabilidades en el aula será compartida por todos los alumnos y alumnas, intentando que todos pasen por alguna de las que se dan en el aula a lo largo del curso escolar.

La clase no es un mundo cerrado a la realidad que nos circunda; es por ello que en nuestro centro no sólo primamos el aspecto de los conocimientos, sino que además intentamos aportar una visión global de nuestro mundo a través de comunicaciones de diferentes temas que puedan interesar a nuestros alumnos/as.

El tutor es el encargado del control de asistencia y puntualidad de sus alumnos/as.

Asimismo, la disciplina en el aula es de su competencia. La disciplina en clase es un factor fundamental para que se realice un buen aprendizaje; ahora bien, el niño/a tiene que ver como algo natural y debe responder a los criterios que le marque el tutor/a, siempre desde una perspectiva de naturalidad y participación compartida.

El tutor/a es la pieza clave en el centro para un funcionamiento adecuado de la actividad docente. Asimismo es el que potencia y desarrolla la adecuada integración de los alumnos/as en el grupo. Los alumnos/as nuevos del centro deben ser mimados y atendidos con especial dedicación para que en ningún momento se sientan discriminados y marginados. En este aspecto merece especial atención la incorporación por primera vez al centro del alumnado de Educación Infantil, que requerirá por parte del equipo docente del ciclo, la planificación del periodo de adaptación. Esta planificación deberá realizarse al principio del curso y deberá contemplar el desarrollo de los siguientes aspectos:

- a) Contactos con los familiares del alumnado y mecanismos de colaboración para su mejor inserción en el centro.
- b) Flexibilidad del horario escolar, que posibilite el inicio escalonado de las actividades lectivas.
- c) Actividades específicas encaminadas a facilitar una mejor adaptación.

En nuestro centro hemos de poner especial atención en los acneaes para que exista una verdadera integración a nivel social, el tutor/a será el principal artífice de este hecho.

Por otro lado, desde las tutorías se ha de potenciar la participación del alumnado en todas las actividades que se desarrollen en el colegio. En los primeros años los alumnos/as participan activamente en todo lo que se les propone, pero es cuando son mayores, y, por tanto, con mayor madurez personal y capacidad de decisión, cuando debemos motivarles para que esa participación sea por iniciativa propia y no dirigida; será entonces cuando habremos conseguido una buena meta educativa.

9.2.4.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

En nuestro centro el E.O.E.P. de Teruel aportará dos miembros (psicólogo/a y técnico de servicios a la comunidad), que coordinarán la labor del profesorado especialista (A.L. y/o P.T.) y que presentarán un Plan de Actuación para cada curso, cuyos objetivos se resumen como los siguientes:

- a) Colaborar, a través de la participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica, con los Equipos Didácticos y el profesorado en el desarrollo, revisión y evaluación de los Proyectos Curriculares de Etapa. La actuación del E.O.E.P. dentro de la C.C.P. estará encaminada a colaborar con el Centro en todos aquellos aspectos de los P.C.C. y P.E.C. que tengan que ver con su actuación y en los temas que hagan referencia a la atención a la diversidad, y asesoramiento al profesorado y a las familias.
- b) Garantizar la atención individualizada a alumnos y alumnas. Para el cumplimiento de esta función, el Equipo colabora con

el profesorado en el seguimiento y apoyo a la respuesta educativa que se proporciona a los acneaes o al alumnado en situación de desventaja social.

REVISAR ORDEN¿¿¿¿En el contexto de esta función, el Equipo asume también las relativas a la evaluación psicopedagógica que establece la orden de 14 de febrero de 1996, por la que se regula el procedimiento para su realización.

¿¿¿¿Igualmente, la Orden anteriormente mencionada, hace referencia a la elaboración de dictámenes de escolarización, por lo que el Equipo tendrá reservado un tiempo en el 2º y 3º trimestre, para su realización dentro de los plazos previstos.

- c) Promover el acercamiento y la cooperación entre los centros educativos y las familias. Supone la participación en la planificación y desarrollo de actividades cuyos objetivos sean potenciar la relación y comunicación entre padres, madres y profesores, facilitar el intercambio de información, implicar a las familias en las actividades y programas que se realizarán en los Centros.

9.3.- ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS.

Las dos asociaciones que existen en el centro quedan reguladas en el Reglamento de Régimen Interior donde se establece su finalidad y sus competencias, así como las condiciones para ser miembro de las mismas.

10.- PROYECTOS EN EL CENTRO:

- Programa Experimental para el desarrollo de las competencias Informacional y Digital (PEDECID).
- Programa europeo de consumo de fruta en la escuela.
- Programa Ramón y Cajal de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Programa “Leer para aprender” (CIFE Teruel).

11.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

Estas actividades, tanto las que organizan las AMPAS como las propias del Centro, están contempladas en el R.R.I., donde se habla de la tipificación de las mismas y sus características.

Además, todos los años se remitirá en el Documento de Organización del Centro, un listado de ellas con su temporalización, encargados de las mismas y posibles colaboraciones en su realización. También figurarán en la Programación General Anual.

Si en la marcha de cada curso académico se llevara a cabo alguna no contemplada en ninguno de los documentos mencionados, se incluirá en la Memoria Final de cada curso.

12.- RELACIONES DEL CENTRO CON EL ENTORNO:

12.1.- DE CARÁCTER GENERAL:

En el C.R.A. Bronchales-Orihuela tenemos muy en cuenta el entorno que nos rodea, ya que no queremos ser un cuerpo extraño a él, sino todo lo contrario, formar parte de él, para integrar la propia realidad en los aprendizajes que damos a nuestros alumnos y alumnas.

Hemos de tener en cuenta que estamos en un medio rural y en pueblos de baja población, así como el nivel socio-cultural y económico que afecta a las familias de nuestros alumnos/as, para tener presentes las estrategias que hemos de adoptar en cuanto a la educación que queremos impartir.

Las posibilidades didácticas son las que presentan un mayor abanico tanto para el profesorado como para el alumnado.

Desde el Centro irradiamos hacia el exterior una serie de actividades que tienen que ver con el entorno:

- a) Salidas al campo. Pretendemos instruir a nuestros alumnos/as en el cuidado y la mejora del medio ambiente. Por ello adoptamos en el Centro una actitud de defensa de la naturaleza y del medio ambiente, ya que consideramos que es un bien escaso, además de ser fácilmente destructible, y debemos preservarlo, no sólo para nosotros sino para las generaciones venideras.
- b) Visitas a museos, exposiciones y desde los Criets donde se potencia el nivel cultural de nuestro alumnado, incidiendo en una visión amplia de la educación, no constriñéndola al aula sino abriendo una ventana al exterior.
- c) Visitas a periódicos, policía de tráfico, bomberos, panaderías, etc. Con la finalidad de dar a conocer el mundo del trabajo, pero centrándonos en aquellos aspectos que pueden ser más motivadores para nuestros chicos y chicas. Convivencias CRIET: la finalidad fundamental que perseguimos animando a nuestros alumnos y alumnas en la participación, es la de

establecer unas relaciones de amistad y colaboración con alumnado de su mismo nivel procedente de entornos muy parecidos, nunca de competencia ni de superioridad.

Pero nosotros no sólo queremos insertarnos en nuestro entorno, queremos también influir en él de manera positiva. Por ello pretendemos que nuestros alumnos/as tengan una serie de valores que les reconozcan como:

- El que sean solidarios con los demás.
- Ser defensores del medio ambiente.
- Educarles para la paz y la convivencia democrática.
- Prevenirles sobre el consumismo desenfrenado.
- Luchar contra el individualismo feroz que se nos transmite diariamente por los medios de comunicación.
- Queremos que sean creativos y críticos con la realidad que les circunda.

Por último, el Centro está constituido por una Comunidad Escolar. Pretendemos que las familias que lo componen colaboren estrechamente con el mismo y que estos valores que hemos enunciado anteriormente sean asumidos por las mismas, ya que, si no ocurre así, difícilmente podremos no sólo cambiar el entorno sino ni siquiera modificarlo lo más mínimamente posible. Además la influencia que podamos tener sobre nuestros discentes será mínima y los contenidos y aprendizajes que les demos se verán subsumidos por un mundo que persigue otros objetivos y que nada tienen que ver con los que se transmiten en el colegio. Por ello la interacción escuela-familia es fundamental para llevar a buen puerto toda nuestra acción educativa.

12.2.- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

Las de tipo administrativo se realizan con:

- El Servicio Provincial de Educación, Cultura y deporte, por depender el Centro orgánica y funcionalmente del mismo. La mayoría de las relaciones se establecen con este organismo, que es el que dota prácticamente de todas sus necesidades al Centro: personal, material, sostenimiento económico, infraestructuras, etc.
- El CIFE “Ángel Sanz Briz” de Teruel y la UFI de Albarracín de los cuales dependemos. En él realizamos parte las actividades de formación que afectan al profesorado. También, y dentro del Plan de Formación de Centro, llevamos a cabo Proyectos de Formación, seminarios o Jornadas para realizar en el propio Centro y son supervisados por los asesores correspondientes. Además contamos en el centro con un Coordinador de formación que tiene las siguientes funciones:
 - Es el responsable de diseñar, realizar el seguimiento y el cierre del plan de formación del centro, incluyendo la creación de las actividades que lo integren y que partan del propio centro. Así mismo, también deberá asignar a cada actividad citada, el coordinador de la misma.

-Al iniciarse el curso académico, será responsabilidad del COFO el actualizar el profesorado del centro, dando de baja a aquellos docentes que han dejado de pertenecer al mismo. Recordar al claustro que deben actualizar sus datos o darse de alta en DOCEO. Asimismo, deberá actualizar los datos del centro y hacer la propuesta de Curso.

- Diseña el Plan de Formación, crea las actividades (Proyecto de Formación, seminarios, grupos de trabajo, jornadas,...) que conforman el Plan de Formación, asignándoles su Coordinador de actividad

- Elabora la memoria final del Plan de Formación de centro.

- Ejerce las labores de coordinador de prácticas escolares con la Escuela de Magisterio de Teruel.

- Con la Escuela de Magisterio de Teruel: En relación a las Prácticas Escolares que realizan los alumnos/as de la Universidad nuestro Centro, merece una especial atención las características que la definen:
 - a) El tener alumnado de Prácticas tiene carácter voluntario para los profesores del Centro.
 - b) El Director solicita en Claustro, a principio de curso, cuáles son los profesores/as interesados en tener alumnado de Prácticas.
 - c) Una vez definido el número, en un Consejo Escolar se informa de la decisión del profesorado, y el COFO envía a la Escuela Universitaria el listado del profesorado voluntario para este fin.
 - d) Las prácticas se realizan en los términos que establece la Escuela Universitaria.

12.3.- DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

- Con los Ayuntamientos por un lado están las actividades relacionadas con el mantenimiento del centro, así como la limpieza que es realizado íntegramente por los mismos. Por otro lado están las distintas actividades culturales y educativas que se realizan en las dos localidades para colaborar unas veces o para asistir en otras.
- Diputación General de Aragón: se nos envía todo tipo de material para hacer actividades o colaborar en causas humanitarias.
- Diputación Provincial de Teruel: actividades que promueve y pueden ser de nuestro interés, tales como la campaña de esquí en Valdelinares...

13.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

Aprobado e informado al Consejo Escolar con fecha 28 de Junio de 2018, figura por su extensión como anexo a este Proyecto.

14.- ELABORACION, EVALUACION Y MODIFICACIÓN DEL P.E.C.

14.1.- ELABORACIÓN:

Este Proyecto ha sido elaborado en el Centro a lo largo de los cursos 2016/17 y 2017/18 y se dio a conocer a la Comunidad Escolar en los meses de Mayo y Junio de 2018.

14.2.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Concluida la redacción definitiva del Proyecto, se impone realizar una evaluación o análisis del mismo para que nos dé el grado de consecución de los objetivos perseguidos.

Esta evaluación debe ser objetiva, reflexiva y mensurable en los casos en que sea posible. El reflejo de todo ello se incluirá en la Memoria Anual de curso en un apartado propio definido a tal fin.

- Aspectos evaluables serían:
 - a) El grado de consenso alcanzado por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Si el PEC es un documento que pretende ser pragmático y viable, es preciso que los acuerdos que figuren en él tengan el mayor grado de aceptación. Por ello, y para que puedan ser asumidos por la mayoría, el mejor modo de acuerdo es el consenso que podrá ser medido en base al número de discrepancias serias que puedan surgir y, en su caso, que hubiera que acordar en votación por mayoría. De todo ello deberá quedar constancia en la redacción de las conclusiones de la evaluación que se realice en la Memoria Anual.
 - b) El grado de participación de los miembros de la Comunidad Escolar en los trabajos de la elaboración del PEC. Esta participación deberá ser extensiva tanto al profesorado como a los padres y madres a través de sus representantes en el Consejo Escolar, y se medirá en base a la participación en grupos y comisiones, la aportación de los componentes de los grupos, el grado de eficacia de las delegaciones de los grupos a sus miembros y al índice de asistencia de los distintos componentes a las sesiones de trabajo.
 - c) Ver el grado de adaptación al espíritu de la LOMCE. y a su desarrollo legislativo. Debemos para ello examinar con cuidado que no haya puntos que entren en conflicto con aspectos legales, lo que podría ser posible, sobre todo, en los apartados de organización y del RRI.
 - d) Habrá que evaluar si las características ideológicas del centro contemplan rasgos comunes de un Centro Público como son: la aconfesionalidad, la coeducación, la integración, la participación,

el pluralismo, la libertad de cátedra, la igualdad de oportunidades, etc.

14.3.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

- a) Una vez aprobado el PEC e informado al Consejo Escolar del Centro, será conveniente publicarlo y darlo a conocer a todos los miembros de la Comunidad Escolar a través de la página web del centro. El profesorado del Centro, así como el nuevo que llegue, deberá conocerlo en su totalidad, y una vez aprobado, asumirlo y cumplir sus requisitos.
- b) Se tendrá en cuenta a la hora de realizar la PGA para controlar su cumplimiento por parte del Equipo Directivo:
 - El Director: coordinará actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros/as y alumnos/as en relación con el PEC y velará por su ejecución.
 - La Comisión de Coordinación Pedagógica: asegurará la coherencia entre el Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y el Proyecto Curricular de Etapa.
- c) Habrá que revisarlo y evaluarlo periódicamente a fin de ver en qué medida se está cumpliendo adecuadamente o si existen aspectos que deben ser modificados.
- d) Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto Educativo las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de los miembros de éste órgano. Una vez presentada la propuesta, el Director fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.

15.- MODELO DE RESUMEN DEL P.E.C. QUE SE ENTREGA A LOS PADRES Y MADRES.

- 1) El Colegio Rural Agrupado Bronchales-Orihuela es un centro público, no tiene carácter confesional y la educación que se imparte está basada en la tolerancia y el respeto a todo tipo de creencia u opinión.
- 2) Consideramos imprescindible la colaboración de la familia, ya que sin ella es imposible alcanzar los objetivos educativos y de responsabilidad que nos hemos propuesto.

Esta línea de colaboración se concreta en la reunión de padres y madres al comienzo de curso y las reuniones personales entre tutores y padres y madres cada vez que se precise.

- 3) Uno de nuestros objetivos es mantener el Centro abierto al exterior, por lo que a lo largo del curso se realizarán salidas del aula entre las que destacan las convivencias en el CRIET de Calamocha y el día de Convivencia del CRA que se celebrará cada año en una de las localidades que integran este Centro. Esta última concebida como una actividad más de la clase y complementaria de las actividades educativas tendrá la duración de un día y será financiada por los padres y el centro en los términos que se establezcan.
- 4) El profesorado mantendrá entrevistas con los padres y madres y, al menos, tres reuniones a lo largo del curso, donde se informará sobre los objetivos, convivencia y marcha del curso.
- 5) Dentro de la jornada lectiva se realizarán actividades escolares relacionadas con el Proyecto Curricular y que tienen la consideración de temas transversales para incardinarlas con las áreas de conocimiento. Entre estos destacamos, el Día de la Paz y la No-Violencia, el Jueves Lardero y Carnaval, el Día de la Constitución, el Día contra el Racismo y la Xenofobia y el Día del Árbol. Tendremos también, dos fiestas la de Navidad y la de Final de Curso en la que se realizarán actividades lúdicas y participarán nuestros alumnos y alumnas en la realización de las mismas, así como la AMPA de cada localidad. Otro día lúdico-educativo será el establecido con la aprobación del Consejo Escolar del Centro, como día de Convivencia del CRA que cada año se celebrará en una de las dos localidades que componen el CRA y en el cual todo el alumnado y profesorado se desplazará a la localidad correspondiente.
- 6) El Centro, en colaboración con las AMPAs pondrá a disposición del alumnado que lo desee actividades extraescolares. Se incluirán en la Programación General Anual y se aprobarán por el Consejo Escolar.
- 7) La evaluación que se practica en el Centro es continua; en ella se refleja diariamente el trabajo del alumnado. Tres veces al año, tanto en Educación Infantil como en Secundaria o Primaria, se enviará un informe a los padres y madres detallando los aspectos más relevantes.
- 8) El centro cuenta con un Orientador Escolar, que tiene carácter preventivo en todo lo referente a la educación e instrucción del alumnado como apoyo a la labor del profesorado. Se encarga, también, de coordinar al profesorado de PT y AL del centro, así como de valorar y supervisar la acción educativa sobre el alumnado acneae.
- 9) La puntualidad será uno de los hábitos que se fomentará en el alumnado, para lo que también resulta imprescindible la colaboración de los padres y madres. Los profesores y profesoras tutores realizarán un control de este aspecto poniéndose en contacto con los padres y madres cuyos hijos/as

lleguen con retraso al Colegio, advirtiéndolo, además, de esta situación al Director

- 10) Los alumnos/as no realizarán en casa nada más que las tareas relacionadas con la actividad de aula y bajo la organización y supervisión de los tutores y tutoras.
- 11) Los padres y madres cumplimentarán una ficha que constará, además de los datos personales, uno o dos teléfonos donde se les pueda localizar en caso de urgencia o necesidad.
- 12) El Centro está integrado en el Programa Ramón y Cajal, participa en el Programa Experimental para el desarrollo de las competencias digital e informacional y dispone de aulas de informática en cada localidad con 10 ordenadores y proyector. Todas las aulas de tutoría cuentan con ordenador y proyector, con lo que las nuevas tecnologías forman parte de nuestro Proyecto Curricular y van siendo introducidas en nuestros métodos de enseñanza aprendizaje.
- 13) Mantenemos una relación con la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Teruel fundamentalmente al ser un Centro de Prácticas para futuros profesionales de la enseñanza.

15.- BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, M. La dirección escolar: formación y puesta al día, Madrid, Escuela Española, 1992.
- ANTÚNEZ, S. El Proyecto Educativo de Centro, Barcelona, Graó, 1987.
- BARBERÁ, V. Proyecto Educativo, Plan Anual de Centro y Programación docente, Madrid, Escuela Española, 1987.
- DEL CARMEN, L., y otros. El currículum en el centro educativo, Barcelona, I.C.E. de la Universidad de Barcelona/Horsori, 1990.
- DEL CARMEN., y ZABALA, A. Guía para la elaboración, seguimiento y valoración de Proyectos Curriculares de Centro, Madrid, C.I.D.E., 1991.
- GAIRÍN, J. Planteamientos institucionales de los centros educativos. Curso de formación para Equipos Directivos, Madrid, M.E.C., 1991.
- LEY ORGÁNICA 8/1985 de 3 de julio, del Derecho a la Educación.
- LEY ORGÁNICA 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación del Sistema Educativo.
- LEY 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27-11-1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- M.E.C. Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1989.
- M.E.C. Diseño curricular base de educación Infantil y Educación Primaria, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1989.
- M.E.C. Orientaciones Didácticas para Primaria, Madrid, M.E.C., 1992.
- M.E.C. Proyecto Curricular de Primaria, Madrid, M.E.C., 1992.
- O.M. de 29 de junio de 1994, B.O.E 6-7-1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- R.D. 2376/1985, de 18 de diciembre, B.O.E. 27-12-1985, sobre reglamentos reguladores de los órganos de gobierno.
- R.D. 1543/1988, de 28 de octubre, B.O.E. 26-12-1988., sobre derechos y deberes de los alumnos.
- R.D. 819/1993, de 28 de mayo, B.O.E. 19-6-1993, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria.
- PALACIOS CUADAL, L El proyecto educativo de centro para educación Infantil y Primaria, Mira Editores. 1994.
- RAMO, Z., y RODRÍGUEZ, M. Organización de los Colegios de Primaria y de las Escuelas Infantiles, Madrid, Escuela Española, S.A., 1993.
- REPETTO, E. Teoría y Procesos de la Orientación, Madrid, U.N.E.D., 1994.
- REY, R., y SANTAMARÍA, J. El Proyecto Educativo de Centro: de la teoría a la acción educativa, Madrid, Escuela Española, S.A., 1992.
- RODRÍGUEZ, J.A. El Proyecto Educativo. Elementos para su diseño, Madrid, Alhambra Longman, 1991.
- VIGOTSKI. El desarrollo de los procesos psicológicos superiores, Barcelona, Grijalbo, 1979.

Presentado este Proyecto a todos los sectores de la Comunidad Educativa e incluyendo todas las aportaciones y modificaciones por ellos sugeridas, es aprobado e informado favorablemente por el Consejo Escolar de este Centro.

En Orihuela del Tremedal, a

de 2018.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.- Vicente Serrano Arpa.

Fdo.- Mariluz Jiménez Sánchez.

REPRESENTANTES DE PADRES Y MADRES

Fdo.- Mónica Sánchez Muñoz.

Fdo.- Belén Jiménez Verdoy.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO

Fdo.- M^a Paz Jiménez Sánchez.

Fdo.- Marta Sánchez Sánchez.

REPRESENTANTE DE LOS AYUNTAMIENTOS

Fdo.- Marina Casas Casas.